



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**“SOLICITUD DE COTIZACIÓN”**

**QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**“SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS  
CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL,  
ARQUITECTURA E INSTALACIONES) PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA  
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL  
PREDIO DENOMINADO “URBIVILLA” MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ,  
CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**





**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**INDICE**

**Glosario de términos.**

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

- I.1. Entidad Contratante
- I.2. Descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.
- I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.
- I.4. Registro participación

**II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

- II.1. Fecha y hora para los diferentes actos.
- II.2. Difusión de la Solicitud de cotización.
- II.3. Entrega de la Cotización.
- II.4. Apertura de la Cotización.
- II.5. Notificación de Adjudicación.

**III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN.**

- III.1. Origen de los recursos.
- III.2. Idioma y Moneda.
- III.3. Condiciones de pago y Anticipo.
- III.4. No negociación.
- III.5. Documentos que el ARC proporcionará para preparar su Cotización.
- III.6. Información para integrar su Cotización.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**IV. INTEGRACIÓN DE LA COTIZACIÓN.**

- IV.1. Documentación distinta a la parte técnica y económica.
- IV.2. Documentación técnica que integra la Cotización.
- IV.3. Documentación económica que integra la Cotización.

**V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- V.1. Criterios para la evaluación.
- V.2. Causas expresas de desechamiento.
- V.3. Adjudicación del Contrato.

**VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

- VII.1. Modelo de contrato.
- VII.2. Retenciones y penalizaciones económicas.
- VII.3. Firma del contrato.
- VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**Glosario de términos.**

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

AR	Área Requirente: División de Supervisión de Obra Pública.
ARC	Área Responsable de la Contratación: Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
ARET	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos: División de Supervisión de Obra Pública.
Compras MX (Antes CompraNet)	Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley a la cual se puede ingresar a través del portal <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> .
Contratante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
Contratista	La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Cotizante	La persona física o moral que presenta su cotización en el procedimiento de adjudicación directa.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	Compras MX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Solicitud de Cotización	Documento que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

### I. INFORMACIÓN GENERAL.

#### I.1. Entidad Contratante.

El IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4, 27 fracción III, 43, 44 Bis y 45 fracción I, de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios (ARC) a través de la División de Procesos de Contratación, a solicitud del AR, el procedimiento de contratación a través de **Adjudicación Directa de Carácter Nacional**; numero **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025** para la adjudicación del Contrato relativo a los **Servicios Relacionados con la Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

La presente Solicitud de Cotización y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención en [Compras MX](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>.

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrá participar en el procedimiento de contratación aquella persona que fue invitada por el IMSS.

Las personas físicas y morales prestadoras de servicios especializados o ejecutoras de obras deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social en relación con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300322/68.P.DIR**, publicado en el **Diario oficial de la Federación** el día 13 de abril de 2022.

#### I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos comprenderán el **“SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, QUE CUENTE CON PERITOS CORRESPONSABLES ESPECIALIZADOS (EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ARQUITECTURA E INSTALACIONES) PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL PREDIO DENOMINADO “URBIVILLA” MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**.

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos es propiedad del IMSS y se ubica: **Entre las calles Monte de Aragón y Cordillera Tian Shan, en el Fraccionamiento Urbivilla, C.P. 32575, Ciudad Juárez, Chihuahua.**

#### I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

Para el presente procedimiento de contratación, la entrega de la Cotización será de forma **electrónica o presencial**, debiendo utilizar como medio electrónico el sistema Compras MX, sin perjuicio de que el Cotizante puede optar por presentar su Cotización por escrito.

El presente procedimiento de contratación es de **carácter nacional**.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**I.4. Registro de participación.**

El Cotizante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales en [Compras MX](#).

**II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**II.1. Fecha y hora para los diferentes actos.**

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Contratante:	-----	-----	Calle Durango No. 291, 2do. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
Difusión de la Solicitud de Cotización:	<b>18 julio 2025</b>	-----	La información se encuentra disponible en ComprasMX.
Plazo de sostenimiento de la Cotización:	<b>20 días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Cotización en Compras MX		
Plazo para proporcionar la respuesta a la Solicitud de Cotización:	El plazo será de <b>07 días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la difusión de la Solicitud de Cotización, la cual deberá enviar a más tardar en la fecha de la <b>Recepción de la Cotización</b> .		
Recepción de la Cotización:	<b>25 julio 2025</b>	<b>11:00</b>	<b>“Sala de Juntas” de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en el segundo Piso, en el domicilio de la convocante.</b>  <i>(Del lado derecho saliendo del elevador)</i>
Notificación de Adjudicación:	<b>01 agosto 2025</b>	<b>14:00</b>	
Firma del contrato:	<b>11 agosto 2025</b>	<b>14:00</b>	<b>En la División de Procesos de Contratación, ubicada en el segundo Piso, en el domicilio de la convocante.</b>  <i>(Del lado izquierdo saliendo del elevador)</i>
Anticipo:	<b>No se otorgará anticipo.</b>		
Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:	Período de ejecución	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
	<b>140 D.N.</b>	<b>12 agosto 2025</b>	<b>29 diciembre 2025</b>



ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

II.2. Difusión de la Solicitud de Cotización.

La Contratante llevará a cabo la difusión de la Solicitud de Cotización a través de Compras MX.

II.3. Entrega de la Cotización.

La entrega de la Cotización se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Solicitud de Cotización a través de Compras MX o por escrito de manera presencial.

La Cotización presentada deberá ser firmada autógrafamente por el Cotizante o su apoderado; en el caso de que esta sea enviada a través de Compras MX en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de comunicación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

II.4. Apertura de la Cotización.

La Cotización que se reciba será revisada sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por el Cotizante, sin entrar a su análisis técnico-financiero, legal y económico.

II.5. Notificación de Adjudicación.

En la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Solicitud de Cotización, el IMSS notificará al cotizante, dentro del plazo de sostenimiento de la Cotización, la aceptación de esta, así como la fecha de firma del contrato, misma que deberá quedar comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación.

En caso de que el IMSS no notifique su aceptación durante el plazo de sostenimiento de la Cotización, se entenderá que no aceptó la Cotización por lo que el presente procedimiento se dará por concluido.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

Table with 3 columns: Descripción, Número de OLI, Fecha. Row 1: Director Responsable de Obra, 099001/6B3000/6B30/OP25/052/0335, 27 de febrero de 2025

Emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.





## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

### III.2. Idioma y moneda.

La Cotización deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

### III.3. Condiciones de pago y Anticipo.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, será a **Precios Unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista será por unidad de concepto de trabajo terminado.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables a Precios Unitarios.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación el IMSS **No otorgará anticipo**.

### III.4. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente Solicitud de Cotización y en la cotización presentada, no podrán ser negociadas. Sin perjuicio de que el IMSS pueda solicitar al Cotizante aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo sexto de la Ley y 66, del Reglamento.

### III.5. Documentos que el ARC proporcionará para preparar su Cotización.

- ✓ **Términos de Referencia (Incluye las Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares);**
- ✓ **Catálogo de Conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la Cotización.**
- ✓ **Guías Técnicas de Construcción T1 al T4.**
- ✓ **Planos de Zonificación.**
- ✓ **Modelo de contrato, integrado con el anexo de medidas de seguridad e higiene, y anexo de ajuste de costos.**
- ✓ **Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.**

### III.6. Información para que el Cotizante integren su Cotización.

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar su Cotización, deberán dirigirse al **Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga, Titular de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios**.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

La cotización deberá ratificar los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, el cual se realizará a través de Anexo 9 solicitado en el presente procedimiento de contratación.

Con la documentación contenida en la presente Solicitud de Cotización, incluyendo sus anexos deberá integrar y presentar su Cotización de forma completa y uniforme, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en el presente procedimiento de contratación. En caso de que utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que integre a su Cotización deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos para el presente procedimiento de contratación.

En caso de que entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### IV. INTEGRACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

#### IV.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

El Cotizante, deberá integrar los documentos siguientes:

- IV.1.1.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados (**Documento 1**).
- IV.1.2.** Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Cotizante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. (**Documento 2**).
- IV.1.3.** Con el objeto de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del Cotizante, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, el cual contendrá los datos siguientes, (**Documento 3**):



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

### A. De ser persona física:

Escrito mediante el cual el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representante según sea el caso, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio
4. Acta de nacimiento;
5. Régimen fiscal en el que está registrado;
6. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 4)**

En el caso de tener representación la persona física, el Cotizante, adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la Cotización, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representado (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), **(Documento 4)** así como la información que refiere del numeral 1 al 3.

### B. De ser persona moral:

Escrito mediante el cual el firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

### Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la Cotización, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Migración.

3. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 4)**.

**IV.14.** Escrito de declaración de integridad, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de la cotización, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicado se abstendrán de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas **(Documento 5)**.

**IV.15.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 6)**

**IV.16.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 7)**.

**IV.17.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento 8)**

### IV.2. Documentación técnica que integra la Cotización

Los documentos que el Cotizante deberá integrar en su parte Técnica son los siguientes:



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

### IV.2.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, obligarse a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, con los términos de la Solicitud de Cotización, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

### IV.2.2. Metodología de trabajo propuesta. (Anexo 2).

Deberá describir las actividades que constituyen la metodología de los trabajos que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las actividades que integran el catálogo de conceptos.

Lo anterior, a efecto de que demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en los trabajos a ejecutar, al haber realizado trabajos similares en magnitud y complejidad y el IMSS cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

### IV.2.3. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica (especialidad) en trabajos similares.

Deberán acreditar experiencia de conformidad con la documentación que integre en su cotización conforme a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere que cuente con la Experiencia y Capacidad técnica (especialidad) e Historial de cumplimiento satisfactorio para ejecutar los trabajos, cumpliendo lo establecido conforme a lo siguiente:



ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

CONCEPTO	CANTIDAD	CONFORME A LO SIGUIENTE
Experiencia requerida	Integrar a su Cotización mínimo: ✓ <b>1 Evidencia documental</b> conforme a lo siguiente:	<b>Haber participado como: Superintendente de Construcción y/o desempeñar el servicio de Director Responsable de Obra (DRO), que incluye los servicios de un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE), Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico (CDUyA) y Corresponsable en Ingeniería (CI), suscribir y presentar ante la autoridad, el registro y la obtención de la Licencia de Construcción, Seguimiento del proceso constructivo y la suscripción ante el municipio, el Aviso de Terminación de Obra.</b>
	Cantidad de tiempo mínimo requerido realizando servicios conforme a lo solicitado: ✓ <b>6 meses</b> ejecutando servicios de:	
Historial de Cumplimiento Satisfactorio	Integrar a su propuesta mínimo: ✓ <b>1 Evidencia documental</b> conforme a las solicitadas, con las que acredite el Historial de Cumplimiento en servicios de:	

La Especialidad y Experiencia requerida en la ejecución de los trabajos solicitados, deberán encontrarse dentro del periodo de los últimos **10 años** y hasta la fecha de presentación y apertura de la cotización.

**Nota:** La experiencia solicitada (cantidad de tiempo) se obtendrá realizando la suma acumulada del periodo de ejecución establecido en todos y cada uno de los documentos con los que acreditó lo requerido, hasta en su caso obtener el tiempo mínimo establecido.

Lo antes descrito, se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el Cotizante (**Anexo 3**) y los de su personal, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

Mediante la presentación del currículum del Cotizante el cual contendrá el nombre o denominación social de la contratante, domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, así como copias de Licencia de Construcción o documentos o contratos terminados en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y/o en el Sector Privado conforme a lo solicitado en la presente Solicitud de Cotización.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

Con la finalidad de acreditar la experiencia requerida (especialidad), deberá integrar a su Cotización alguno de los documentos siguientes: Copia de contratos, o Notas de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) donde demuestre su participación como Superintendente de Construcción; o "Permiso de Construcción, Remodelación y/o Demolición" o Licencia de Construcción.

La Experiencia solicitada (cantidad de tiempo) se obtendrá realizando la suma acumulada del periodo de ejecución establecido en todos y cada una de las evidencias documentales que presente, tales como Copia de contratos, o Notas de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) donde demuestre su participación como Superintendente de Construcción; o "Permiso de Construcción, Remodelación y/o Demolición" o Licencia de Construcción, con los que acredite lo requerido, hasta en su caso, obtener el tiempo mínimo establecido.

El grado de cumplimiento se acreditará con alguno de los siguientes documentos: Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones; o Finiquitos de los trabajos; o Actas de Entrega Recepción; o Nota de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) donde demuestre la conclusión de los trabajos, o "Permiso de Construcción, Remodelación y/o Demolición" o Licencia de Construcción o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

Con copia simple de Licencia de Construcción o documentos o contrato(s) y de sus convenios en su caso, así como el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones; o Finiquitos de los trabajos; o Actas de Entrega Recepción; o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. Para efectos de evaluación, la convocante tomará en cuenta únicamente aquellos documentos que cumplan con los citados documentos.

**Asimismo, deberá considerar todo lo necesario para cumplir con los requerimientos de magnitud establecidos en los Términos de Referencia y en el [Catálogo de Conceptos](#) correspondiente, con la finalidad de que garantice el correcto desarrollo de los trabajos.**

En caso de que no haya formalizado contratos con dependencias y entidades deberán de presentar un escrito dentro de su Cotización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La convocante llevará a cabo la evaluación de conformidad con el artículo 44 fracción IX del Reglamento.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

IV.24. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 4 y 4A).

Deberá presentar los documentos mediante los cuales acredite al personal profesional técnico propuesto, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos los que deberán cumplir la experiencia solicitada en este apartado en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la Solicitud de Cotización, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

El personal mínimo solicitado (Plantilla Técnica), será conforme a lo siguiente:

Table with 3 main columns: CATEGORÍA, ASPECTOS, and REQUISITOS. It details requirements for the 'Director Responsable de Obra (DRO)' category, including experience in service execution and licensing requirements.

Lo anterior se verificará con la documentación que integre en su Cotización y que consiste en lo siguiente:

La Acreditación del Profesionista que integran la Plantilla Técnica debe ser mediante la presentación de copia fotostática de la Cédula Profesional y del Currículum Vitae (debiendo especificar año, cargo y función desempeñada), éste deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rúbrica al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate e indicando que solamente será aplicable para los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, deberá integrar el Esquema Estructural de la Organización de los profesionales técnicos que se encargarán del desarrollo de los trabajos (Anexo 4A). El Director Responsable de Obra propuesto deberá contar con firma electrónica avanzada vigente, y será responsable de la ejecución de los trabajos objeto del





## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

contrato, independientemente de existan varios frentes de trabajo o subtramos y estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Para efectos de los trabajos relativos al objeto del presente procedimiento de contratación, no se considerará como acreditable la experiencia en trabajos de naturaleza distinta o de menor complejidad a los solicitados.

### IV.25. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 5).

Deberá considerar en su Cotización que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos sea de cuando menos un **30%**, mismo que acreditará a través de un escrito mediante el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley.

### IV.26. Manifestación de No Subcontratación (Anexo 6).

Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no subcontratará parte de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación.

### IV.27. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).

Deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2023 y 2024** los que deberán estar firmados por el contador público, y el correspondiente al **ejercicio actual (2025)**, con cifras de corte al **30 de junio de 2025**, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados.
2. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (**Anexo 7A**).

Los parámetros financieros que deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) **Capital de Trabajo Neto (CTN)**: Que el capital de trabajo neto cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su Cotización** sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

El importe de la línea de crédito que el Cotizante requiera para acreditar el **20% del monto de su Cotización** sin incluir el IVA, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo neto, propio.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

Para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula  $CTN = AC - PC$ ; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC).

**Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2025), el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su Cotización sin IVA.**

b) **Prueba del Ácido (PA):** Que la tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez". Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula  $PA = (AC - I) / PC$ , la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales** solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), **cuyo rango deberá ser de 1 en adelante.**

c) **Solvencia "Deuda a Activos Totales" (DaAT):** Que el grado en que depende del endeudamiento sea aceptable.

Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula  $DaAT = (PT) / (AT)$ , la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del pasivo total (PT) entre activo total (AT), **cuyo rango deberá ser de 0 hasta 1.**

d) **Rentabilidad "Margen de Utilidad Neta" (MUN):** Que demuestre un aceptable grado de rentabilidad.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula  $MUN = UN / VN$ , la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), **cuyo rango deberá ser de 0 en adelante.**

Cuando la capacidad financiera se complementa con línea de crédito, deberá anexar escrito expedido por una Institución Financiera y/o Contrato en el que se señale que tiene autorizada una línea de crédito vigente, que sumada al Capital de Trabajo Neto (CTN) del Cotizante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA, mismo que deberá contener la siguiente información:

- Monto de la línea de crédito señalada en pesos.
- Saldo disponible.
- Que la línea de crédito sea para capital de trabajo y específica para el procedimiento de contratación que se trate.
- Nombre, firma y cargo del funcionario de la institución financiera que firma el documento, mismo que deberá estar en una hoja membretada y sellada por la institución financiera que la expide.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

El importe de la línea de crédito que requiera para acreditar el 20% del monto de su Cotización, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

### **IV.28. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales (Anexo 8).**

Deberá considerar que los bienes y equipos científicos e informáticos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, considerando que las características y capacidad de los bienes y equipos científicos e informáticos, sean los adecuados para desarrollar los trabajos.

### **IV.29. Manifestación a través de la cual ratifica los términos y condiciones establecidos (Anexo 9).**

Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que conoce y ratifica los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de cotización, así como de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

### **IV.210. Manifestación de sostenimiento de la cotización (Anexo 10).**

Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a sostener la cotización presentada por un plazo **no inferior a veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de la cotización en Compras MX, misma que será entregada de acuerdo a la fecha establecida en la presente Solicitud de Cotización.

## **IV.3. Documentación económica que integra la Cotización.**

Los documentos que el cotizante deberá integrar en su Parte Económica son los siguientes:

### **IV.31. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).**

Deberá Integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

### **IV.32. Listado de insumos que intervienen en la integración de la Cotización (Anexo 12).**

Deberá Integrar en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la Cotización,



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación agrupados por materiales, mano de obra, **equipo científico y de cómputo** con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

En caso de omitir algún insumo en el listado que se solicita y que de acuerdo a los términos de referencia deba considerarse, el cotizante se obliga a suministrarlo bajo su cuenta y ejecutar los trabajos a entera satisfacción sin cargo alguno para el IMSS. Es decir, en caso de presentarse lo descrito en este párrafo, no será causal de desechamiento, de la Cotización.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

### **IV.33. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 13).**

Deberá Integrar en el anexo a que se refiere este numeral el factor de salario real, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Deberá considerar en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales vigentes de conformidad a lo señalado en el artículo **168 fracción II, inciso a) y el artículo transitorio segundo del decreto publicado en el DOF el día 16 de diciembre de 2020 de la LSS, adjuntando la determinación de días utilizados en su cálculo.**

### **IV.34. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).**

Deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.

### **IV.35. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).**

Deberá integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo.

El licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

### **IV.36. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).**

Deberá Integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo,



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

Asimismo, deberá considerar en su cálculo los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.

### IV.3.7. Utilidad propuesta (Anexo 17).

Deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

### IV.3.8. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 18).

Deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

Debiendo integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los cargos adicionales correspondientes al **Impuesto Sobre Nómina** vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, así como el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomienden a la Secretaría, mismos que deberán coincidir con lo señalado en sus análisis de precios unitarios.

### IV.3.9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 19).

En su caso, deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

### IV.3.10. Catálogo de conceptos (Anexo 20).

Deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la Cotización.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**IV.3.11. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 21).**

Deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

**IV.3.12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:**

- a. Del equipo científico, de cómputo y de medición. **(Anexo 22).**
- b. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad **(Anexo 23)**

En este documento, deberá programar mínimo al personal profesional técnico solicitado expresamente en la solicitud de Cotización para realizar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, considerado a costo directo, e indicando la especialidad conforme a lo solicitado.

**V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**V.1. Criterios para la evaluación de la Cotización.**

La Convocante llevará a cabo la evaluación integral de la Cotización, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

La evaluación de la Cotización, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo el **Mecanismo de evaluación binario.**

La solvencia de la Cotización se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.

**V.1.1. Para la evaluación técnica de la Cotización se verificarán los aspectos siguientes:**

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b) Que la metodología de trabajo que propone aplicar para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos;





## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

- c) Que acredite la cantidad mínima de documentos solicitados conforme a lo requerido;
- d) Que acredite tener la cantidad mínima de experiencia solicitada (Tiempo en años), conforme a lo requerido;
- e) En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el Cotizante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la Solicitud de Cotización, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- f) El grado de cumplimiento se verificará con alguno de los documentos solicitados.
- g) Que los profesionales técnicos (personal mínimo solicitado "Plantilla Técnica"), que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir, se considerará lo solicitado en la presente Solicitud de Cotización.

**V.12.** Los aspectos que se verificarán en los estados financieros son:

### Liquidez

#### 1. Capital de trabajo neto.

- a) Que el capital de trabajo neto cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su Cotización**, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.
- b) El importe de la línea de crédito que requiera para acreditar el **20% del monto de su Cotización**, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.
- c) Para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula  $CTN = AC - PC$ ; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC).
- d) Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del **ejercicio actual (2025)**, el cual deberá ser igual o mayor del **20% del valor del importe de su Cotización sin IVA**.

#### 2. Prueba del ácido.

- a) Cuando tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez.
- b) Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula  $PA = (AC - I) / PC$ , la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

(I) entre el Pasivo Circulante (PC), cuyo rango deberá ser de **1.00 en adelante**.

### 3. Solvencia.

- a) Dependiendo del grado en que depende del endeudamiento.
- b) Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula  $DaAT = (PT) / (AT)$ , la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del pasivo total (PT) entre activo total (AT), cuyo **rango deberá ser de 0.00 hasta 1.00**.

### 4. Rentabilidad.

- a) Dependiendo de que la rentabilidad sea aceptable.
- b) Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula  $MUN = UN/VN$ , la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), cuyo **rango deberá ser de 0 en adelante**.

### I. De los Programas:

- a) Que el programa de ejecución convenido conforme al “**Catálogo de Conceptos**”, refleje el porcentaje del avance mensual y acumulado, corresponda al plazo establecido, para el presente procedimiento de contratación verificando que se programen la totalidad de los conceptos, y se establezcan los porcentajes de cada partida y subpartida en la que se divida el programa;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de insumos, mano de obra, y equipos científicos e informáticos, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados y en el procedimiento de prestación de servicios a realizar;
- d) Que los insumos propuestos correspondan a los periodos presentados en los programas;

### II. Del equipo científico e informático.

- a) Que cuente con el equipo científico e informático, sea adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos;

Que el equipo científico e informático sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y que los datos coincidan con el listado de equipo presentado.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

### III. Del Personal que se propone para proporcionar los servicios.

- a) Que el personal propuesto para realizar los trabajos, sea el adecuado y suficiente, Debiendo programar en este documento mínimo al personal profesional técnico solicitado para realizar los trabajos.

### V.1.3. Para la evaluación económica de la Cotización se verificarán los aspectos siguientes:

#### De la integración del precio ofertado:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante, en su listado de insumos, sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- III. Del presupuesto ([catálogo de conceptos](#)):
  - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente;
  - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el ARC. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo establecido en el reglamento, revisando lo siguiente:
  - a) Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, [equipo científico y de cómputo](#);
  - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
  - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
  - f) Que los costos horarios del **equipo científico y de cómputo**, se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada **equipo científico y de cómputo**, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- V. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el **Cotizante** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la invitación;
  - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el **Cotizante** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
  - c) Que los costos horarios **equipo científico y de cómputo** se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VI. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos,
  - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme, al presente procedimiento de contratación deba pagarse aplicando un precio unitario específico;



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

- VII. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:
- a) Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones consideren la periodicidad de elaboración conforme a las fechas de corte y su plazo de trámite y pago, previstos en el modelo de contrato que forma parte de los anexos de la presente invitación;
  - b) El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c) La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
  - d) El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;
  - e) La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
    - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
    - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
    - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
    - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
    - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;
- VIII. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;
- IX. El importe total de la Cotización sea congruente con todos los documentos que la integran;



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

- a) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.

### V.2. Causas expresas de desechamiento.

Las causales de desechamiento serán conforme a lo siguiente:

- a. La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la Cotización;
- b. Que no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:
  - b.1. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 1)**.
  - b.2. Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Licitante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 2)**.
  - b.3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **(Documento 3)**
  - b.4. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas **(Documento 5)**
  - b.5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones **(Documento 6)**



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

- b.6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 7)**
- b.7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento 8)**
- b.8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación. **(Anexo 1)**
- c. El importe total de la cotización no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la Cotización;
- d. La información o documentación proporcionada por el Cotizante sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- e. Se compruebe que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja;
- f. Que el “Capital de Trabajo Neto” del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su cotización**;
- g. Cuando los precios de los insumos no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sean factible pagarlos.
- h. Que no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo, en su caso, en el **catálogo de conceptos**.
- i. El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.
- j. Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos;
- k. Cuando el licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.
- l. Que el importe presupuestado por el licitante rebase el o los montos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, según sea el caso;
- m. Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos
- n. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación;



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

- o. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación;
- p. Que no acredite la cantidad mínima de contratos solicitados;
- q. Que no cumpla con la Experiencia y capacidad técnica solicitada;
- r. Los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la Cotización.
- s. Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- t. Que omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación.
- u. Que omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación
- v. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.
- w. Incluya cargos y conceptos indebidos.
- x. Cuando el importe total de la propuesta presentada, proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

### V.3. Adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el oficio de adjudicación del contrato, con base a lo señalado en el numeral 5.21 apartado a., último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al concluir la evaluación de la cotización, se determinará si esta resulta solvente conforme a los criterios de evaluación establecidos, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adjudicándole el contrato respectivo

### VI. Causas por las que se podrá cancelar el procedimiento de contratación.

El ARC podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la Solicitud de Cotización, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

**VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**VII.1. Modelo de contrato.**

El adjudicado deberá sujetar al Modelo de Contrato que forma parte del presente procedimiento de contratación, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, aprobado por la SABG y publicado en Compras MX, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente Solicitud de Cotización.

**VII.2. Retenciones y penalizaciones económicas.**

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS</b>		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

**VII.3. Firma del contrato.**

**La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma. No obstante y de acuerdo con la operación del sistema Compras MX, el contrato podrá realizarse de manera presencial de conformidad con la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:**

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a) A firmar el contrato en la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.





## ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025

b) A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Invitación, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
- Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025. (Vigente y Positiva)

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025**, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá acreditar la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente, de cada dos meses durante el plazo de ejecución de los trabajos ante el Área responsable de la Ejecución de los trabajos.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por la página electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

6. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
  7. Registro Federal de Contribuyentes.
  8. Comprobante de domicilio.
  9. Registro patronal del IMSS.
  10. Registro del INFONAVIT.
  11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.
  12. Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto adjudicado.
- c) Que firmará la totalidad de los documentos que integran la Cotización y son anexos del contrato.
- d) Que la persona a la que se le adjudique el contrato deberá obtener la revisión y autorización normativa de la División de Análisis y Revisión de Proyectos en los planos arquitectónicos, de ingenierías y catálogo de actividades, previa a la aceptación y pago de los trabajos.

### **Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.**

El contratista podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El adjudicado se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

## **VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.**

### **VII.4.1. De cumplimiento.**

El adjudicado se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15



## ADJUDICACIÓN DIRECTA

**No. AO-50-GYR-050GYR119-N-25-2025**

días naturales siguientes a la fecha de notificación del adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98, del Reglamento.

Se hace del conocimiento que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP (SABG) y a “LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

### **VII.4.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.**

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

## ANTICORRUPCIÓN

Con la finalidad de establecer, promover y evaluar la política nacional de combate a la corrupción, el IMSS ha establecido mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Por lo cual se hace del conocimiento a los interesados y se pone a disposición la siguiente liga para su consulta. [Sistema de Control de la Corrupción DA](#).